



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 24 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 20836/2025, mediante el cual la Sra. Vicerrectora de la Universidad Nacional de San Luis impulsa y promueve el tratamiento del Proyecto de Adecuación de la Universidad Nacional de San Luis a la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, en el marco de las funciones asignadas por la RCS N° 391/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información pública es un derecho humano y una herramienta para la concreción de otros derechos, valores y principios, consagrados tanto en la Constitución Nacional de la República Argentina como en pactos internacionales con jerarquía constitucional y en la Ley 27.275.

Que la Ley 27.275 promueve la participación ciudadana, el fortalecimiento democrático y consolida la transparencia en la gestión universitaria fundada en los principios de: Presunción de publicidad, Transparencia y máxima divulgación, Informalismo, Máximo acceso, Apertura, Disociación, No discriminación, Máxima premura, Gratuidad, Control, Responsabilidad, Alcance limitado de las excepciones, In dubio pro petitor, Facilitación y Buena fe.

Que la mencionada Ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y consolidar la transparencia de la gestión pública, constituyéndose en una herramienta jurídica relevante para el fortalecimiento de una administración abierta, inclusiva y respetuosa de la perspectiva de derechos humanos.

Que la Ley N° 27.275 establece principios rectores y estándares de actuación destinados a garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, los cuales resultan aplicables a los sujetos obligados comprendidos en su ámbito de aplicación.

Que las Universidades Nacionales se encuentran expresamente comprendidas como sujetos obligados en los términos de la Ley N° 27.275, en lo relativo a la administración, gestión y ejecución de los fondos públicos que reciben del Estado Nacional.

Que la Universidad Nacional de San Luis, en ejercicio de su autonomía y autarquía consagrada en el artículo 75°, inciso 19° de la Constitución Nacional, asume el compromiso de promover esta importante iniciativa en todo el ámbito de su competencia y adecuar sus procedimientos internos a los estándares nacionales en materia de acceso a la información pública, transparencia y



protección de datos personales, atendiendo a su estructura institucional y normativa específica. Que resulta necesario promover el uso de tecnologías de la información y la comunicación como herramientas que faciliten el derecho al acceso a la información pública, favorezcan la transparencia institucional, optimicen la gestión de procesos y recursos y fortalezcan la capacidad institucional de la Universidad.

Que la implementación de la política institucional de acceso a la información pública se realizará mediante la adecuación de los estándares normativos nacionales a la realidad organizacional y normativa propia de esta Casa de Estudios.

Que este Proyecto se enmarca en el "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030", Área Estratégica Transversal Gobierno y Gestión (OCS N° 58/2018), que tiene como objetivo general fomentar una cultura de transparencia y accesibilidad a la información institucional en la UNSL, asegurando que toda la comunidad universitaria y la sociedad en general puedan participar activamente y acceder a la información sobre la gestión y las actividades de la Universidad.

Que, asimismo, la implementación de estas políticas de acceso a la información, transparencia y participación debe armonizarse estrictamente con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, garantizando en todo momento el resguardo de la intimidad y los datos sensibles de los miembros de la comunidad universitaria mediante los protocolos correspondientes.

Que mediante RCS N° 391/2025, se le asignó a la Sra. Vicerrectora de la UNSL, entre otras, la conducción estratégica y articulación de Programas Institucionales de carácter transversal a toda la estructura universitaria, incluyendo el Proyecto de Adecuación de la Universidad Nacional de San Luis a la Ley N° 27.275 y su normativa complementaria.

Que la implementación del presente proyecto requiere un trabajo articulado entre el Vicerrectorado, las Secretarías de Rectorado, las Unidades Académicas y las áreas técnicas competentes, respetando las funciones y competencias propias de cada dependencia universitaria.

Que a fojas 13 consta dictamen de Asesoría Jurídica N° 410/2025.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento dio tratamiento al proyecto, incorporó optimizaciones sobre el texto de base, jerarquizando el derecho humano a informarse como pilar central de la presente regulación, y recomendó la aprobación del mismo en todos sus términos.

Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 23 de junio de 2026, dio tratamiento al tema, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobó por unanimidad el proyecto.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Adecuación de la Universidad Nacional de San Luis a la Ley N° 27.275 de derecho de Acceso a la Información Pública, que como anexo forma parte integrante de la presente, para su implementación en todo el ámbito de de la UNSL, estableciendo los lineamientos institucionales para el desarrollo progresivo de políticas de acceso a la información pública, la participación ciudadana y la transparencia de la gestión universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Vicerrectorado la coordinación y la articulación institucional de las acciones previstas en el Anexo, en conjunto con las Secretarías de Rectorado, las unidades académicas y las áreas competentes, conforme a sus respectivas funciones.

ARTÍCULO 3°: Derogar toda normativa que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

ANEXO

Proyecto de Adecuación de la Universidad Nacional de San Luis a la Ley N° 27.275.

INTRODUCCIÓN.

La Universidad Nacional de San Luis, en ejercicio de su autonomía institucional, reafirma su firme compromiso con los principios consagrados en la Constitución Nacional Argentina y pactos internacionales con garantía constitucional y con los lineamientos establecidos en la Ley Nacional N° 27.275, garantizando el pleno respeto al derecho de acceso a la información pública como pilar fundamental de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación democrática.

Este proyecto tiene por finalidad la propuesta de implementación de un Sistema Integral de Transparencia en la UNSL. El diseño del mismo toma como estándar de referencia los criterios técnicos establecidos por la Agencia de Acceso a la Información Pública (AAIP) - específicamente en sus Resoluciones N° 76/2024, 77/2024 y 80/2024-, adaptándolos a la estructura, normativa y procedimientos administrativos propios de la gestión universitaria.

La implementación y ejecución del presente proyecto será coordinada por el Vicerrectorado, en cumplimiento de la asignación de funciones dispuesta por el Consejo Superior mediante RCS N° 391/2025 y en su carácter de autoridad de aplicación del eje Gobierno y Gestión del Plan de Desarrollo Institucional. A tal fin, articulará acciones con las Secretarías y áreas sustantivas para garantizar una implementación gradual, efectiva y sostenible.

I. OBJETIVO GENERAL

Instituir un modelo de gestión basado en la transparencia institucional y la apertura de datos en la UNSL, mediante la implementación de herramientas tecnológicas y normativas que garanticen el derecho al acceso a la información pública, favoreciendo en todo el ámbito de la UNSL el efectivo acceso a la información, la transparencia de la gestión y la participación ciudadana.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estandarizar la publicación de información: establecer procedimientos uniformes para el relevamiento, sistematización y difusión de datos, conforme a los criterios de transparencia previstos en la Ley N° 27.275 y su normativa complementaria.



2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Garantizar la accesibilidad a la información: facilitar el acceso a los datos públicos mediante herramientas tecnológicas y un portal institucional actualizado e integrado a los sistemas de información existentes.

Proteger la información sensible: asegurar la estricta protección de los datos personales y la privacidad de los miembros de la comunidad universitaria, en cumplimiento de los lineamientos de la Ley N° 25.326 y su normativa complementaria.

Promover la participación y el control ciudadano: habilitar canales eficientes y estandarizados para que tanto la comunidad universitaria como la sociedad en general puedan monitorear la gestión institucional y canalizar sus solicitudes de información.

Modernizar procedimientos administrativos: impulsar la digitalización, sistematización y ordenamiento de la información institucional, como condición necesaria para garantizar su adecuada publicación y disponibilidad.

III. RESULTADOS ESPERADOS

En todo el ámbito de la UNSL se aplicará y promoverá la transparencia activa, proactiva y reactiva. La UNSL destinará recursos y estructura para garantizar el acceso a la información pública a través de una página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible y procurando remover toda barrera que obstaculice o dificulte su utilización por parte de terceros. La información suministrada debe ser completa, actualizada y estar disponible.

IV. FASES Y ACCIONES A IMPLEMENTAR

FASE 1: PREPARACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Acción 1. Articulación Institucional y Conformación de la Red de Trabajo.

Meta: establecer la estructura operativa necesaria para la implementación y ejecución del proyecto, garantizando la adecuada articulación institucional con cada Unidad Académica.

Actividades:

Constitución de la Mesa Técnica Central: el Vicerrectorado convocará a representantes de las diferentes Secretarías y Subsecretarías de Rectorado para unificar criterios.

Designación de Enlaces de Transparencia (Referentes): se solicitará a cada Unidad Académica la propuesta de un referente que actuará como nexo con el Vicerrectorado. Su función será facilitar el relevamiento y la sistematización de la información.

Capacitación inicial: los referentes recibirán capacitación sobre los alcances de la Ley N° 27.275 y la metodología de trabajo del proyecto.



2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Acción 2. Diagnóstico Integral y Línea de Base.

Meta: evaluar el estado actual de la publicidad de la información institucional en la Universidad para definir la brecha existente respecto de los estándares establecidos en la Ley N° 27.275 y su normativa complementaria.

Actividades:

Análisis de la normativa interna de la UNSL a fin de identificar posibles incompatibilidades, superposiciones o vacíos normativos respecto de lo dispuesto en la Ley N° 27.275 y las Resoluciones de la AAIP.

Relevamiento de Activos de Información: trabajo conjunto con los referentes para identificar la información que se produce en cada dependencia, los formatos en que se encuentra disponible, las áreas y/o responsables de su resguardo y custodia.

Análisis de Infraestructura Tecnológica (SIU): evaluación técnica sobre la capacidad de los sistemas SIU (Wichi, Mapuche, Pilagá, otros) para exportar datos automáticamente al futuro Portal.

Matriz de Riesgo y Plan Operativo: con base en el diagnóstico, se elaborará la "Matriz de Transparencia de la UNSL", definiendo el conjunto de datos que se publicarán en el corto, mediano y largo plazo. Asimismo, este componente incluirá una Matriz de Riesgo Institucional para identificar posibles contingencias técnicas u operativas durante la implementación.

FASE 2: DESARROLLO NORMATIVO Y PROCEDIMIENTOS

Acción 3. Normativa Operativa y Procedimientos Administrativos.

Meta: definir circuitos administrativos claros y estandarizados que aseguren previsibilidad y resguardo jurídico tanto para quienes ejercen el derecho de acceso a la información como para las autoridades y agentes responsables de su gestión, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.275.

Actividades:

Elaboración del Manual de Transparencia y Protección de Datos: se redactará un manual operativo que estandarice los criterios de clasificación de la información (pública, reservada o confidencial) y establezca los protocolos para la adecuada disociación de datos personales (Ley N° 25.326).

Formalización del Circuito de Acceso: se definirán los flujos de trabajo para la gestión de solicitudes de información, estableciendo plazos e instancias de revisión jurídica previas a la



2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

entrega de la información, tomando como referencia los estándares de las Resoluciones de la AAIP.

FASE 3: IMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE

Acción 4. Infraestructura Tecnológica y Portal de Transparencia.

Meta: centralizar la información pública en plataformas digitales accesibles, integrando los sistemas de gestión existentes a fin de garantizar la integridad, consistencia y veracidad de los datos publicados.

Actividades:

Implementación del Portal de Transparencia: puesta en marcha de un sitio web institucional que funcione como ventanilla única de acceso a la información, estructurado según los índices de transparencia de la normativa vigente.

Integración del Portal de Datos SIU WICHI: despliegue y configuración del módulo de datos abiertos del ecosistema SIU (Wichi), utilizándolo como fuente primaria para la publicación automática de indicadores, garantizando la consistencia y actualización permanente de la información.

Soporte y Mantenimiento: establecimiento de un cronograma de actualizaciones técnicas y validación de seguridad informática en la institución a fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información publicada.

FASE TRANSVERSAL: SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN

Acción 5. Sensibilización y Cultura de la Transparencia.

Meta: promover un cambio cultural en la institución concientizando a todos los claustros sobre la transparencia como valor democrático y dotando a la comunidad universitaria de las herramientas conceptuales necesarias para ejercer plenamente su derecho de acceso a la información pública.

Actividades:

Jornadas de Formación: organización de charlas abiertas dirigidas a docentes, nodocentes, estudiantes y graduados, enfocadas a difundir los alcances y límites de la Ley N° 27.275.

Estrategia de Comunicación Institucional: implementación de una campaña informativa integral utilizando los medios oficiales de la Universidad para visibilizar la existencia del Portal de Transparencia y difundir de manera clara y accesible los mecanismos mediante los cuales se



2026 – “Año de la Grandeza Argentina”

“150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles”

“50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más”

Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

puede ejercer el derecho de acceso a la información pública, conforme a la Ley Nacional N° 27.275.

Acción 6. Sistema de Seguimiento y Mejora Continua.

Meta: implementar un esquema de monitoreo que permita medir el grado de avance progresivo en el cumplimiento de las acciones, identificando desvíos y oportunidades de mejora para su corrección.

Actividades:

Definición de Parámetros de Seguimiento: establecer indicadores cualitativos y cuantitativos razonables que permitan visualizar la evolución de la carga de datos, en consonancia con el principio de progresividad.

Informe Anual de Transparencia: elaboración de un reporte de gestión anual que sistematice los avances alcanzados en materia de transparencia, las solicitudes tramitadas y respondidas y los desafíos pendientes.

Adecuación Dinámica: revisión periódica de los procedimientos y herramientas, tomando como guía las buenas prácticas sugeridas en la Resolución de la AAIP, para ajustar la estrategia a la realidad operativa cambiante de la institución.

V. CONCLUSIONES

La adecuación de la Universidad Nacional de San Luis a los estándares de la Ley N° 27.275 trasciende el mero cumplimiento normativo; constituye una política institucional de carácter transversal orientada a modernizar la gobernanza y fortalecer la confianza pública, enmarcada en un derecho humano: el acceso a la información. Mediante una planificación progresiva y la coordinación transversal de las distintas áreas de gestión de la institución, el presente proyecto establece los cimientos para consolidar un modelo de administración más abierto, ágil y orientado a la comunidad, fortaleciendo los principios de transparencia y acceso a la información pública. En definitiva, la institucionalización de la política de acceso a la información reafirma el compromiso de la UNSL con los valores democráticos, garantizando el derecho a saber, como una herramienta indispensable para la participación ciudadana y la excelencia académica.

Hoja de firmas